



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
“AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA”
CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2017

ASISTENTES:

- **La Alcaldesa-Presidenta:** *S.S^a. D.^a María Agustina Rodríguez Martínez (Titular)*
- **Concejales:**
 - (PP):
 - *D.^a Natalia Sánchez Pérez (portavoz)*
 - *D.^a Esperanza Vega Pereira.*
 - *D.^a Mercedes Linares Rastrojo.*
 - *D.^a María Isabel Reviriego Romero.*
 - *D. Francisco Cordero Nogales.*
 - *D. Narciso Nogales Perogil.*
 - (PSOE):
 - *D.^a Manuela Caballero Zapata (portavoz)*
 - *D.^a María José Serrano Rastrojo.*
 - *D.^a Eva María Ibáñez Fabián.*
 - (GF-I.U-LV):
 - *D.^a María Encarnación Caso Amador.*
- **El Interventor municipal:** *D. Antonio Ríos Dorado.*
- **El Secretario del Ayuntamiento:** *Jesús Gómez García.*

No asisten: D.^a Laura Martínez Moreno (sin excusa). D. Antonio Regajo Murillo (sin excusa).

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, primer piso. (Paseo de la Constitución, nº 1, Fregenal de la Sierra).

Fecha: Celebrada el 20 de julio de 2017. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

Hora de comienzo: Se da comienzo la sesión siendo las ocho y cuarenta minutos de la noche. (20:40 horas).

Carácter de la sesión: Sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Primer punto del orden del día: *Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio del año 2017 y extraordinaria y urgente del día 10 de julio de 2017.*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, al acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Las actas que se someten a aprobación son las siguientes:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2017.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 10 de julio de 2017.

Se procede a la votación del acta, quedando de manifiesto su correcto contenido, siendo aprobada con los votos favorables de todos los concejales presentes.

Las mismas, en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril) y art. 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre), ha sido remitida a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica.

APROBADA

IIº.- PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA.

DICTÁMENES.

Segundo punto del orden del día: *Propuesta para la aprobación inicial o provisional, si procede, del Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal.*

La Presidencia recuerda que se han explicado a los portavoces de los diferentes grupos políticos municipales las dudas que albergaban sobre el contenido de la documentación que conforma el presupuesto, concediéndose además del plazo legal, un trámite de consultas previo a los mismos.

La portavoz de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes, inicia su primer turno de intervención, señalando varios aspectos, entre los que destaca:

- La existencia de desajustes en las aplicaciones vinculadas a la AEPSA. (*se comprueba por parte del Interventor General, que efectivamente existe tal desajuste, y que es un error tipográfico en el anexo de personal del presupuesto y en la aplicación correspondiente, que se subsana en ese preciso momento*).
- Considera los presupuestos continuistas, iguales que los del ejercicio 2016. Asimismo señala que los de 2016 ya eran continuistas con los de 2015 y éstos con sus anteriores.
- Manifiesta que el presupuesto general debería ser un presupuesto participativo, con intervención de asociaciones, ciudadanos...
- Señala que se mantienen en plantilla las plazas de técnico de administración general, fontanero, carpintero considerando que lo que procede es amortizar las mismas al no ser necesarias, generando con su inclusión en plantilla una bolsa de vinculación de crédito presupuestario no controlable por el pleno municipal.
- Respecto a la plaza de subinspector de la policía, desaparece el adyacente de “a extinguir”, cuando lo que procedería sería que fuese el puesto el que desapareciese, al ser un puesto innecesario en un municipio de las características demográficas de Fregenal de la Sierra.
- Respecto al crédito destinado a las gratificaciones, se mantiene el mismo, sin que se establezca en ningún documento cómo se concede ni a quién. Señala que esta situación se da desde hace muchos años, puesto que el partido

socialista cuando estaba en el gobierno gestionaba de forma similar las gratificaciones a los diferentes empleados públicos municipales.

- Respecto a las aplicaciones sobre productividad, señala que se incluye expresamente crédito presupuestario para atender a la productividad del cuerpo de la policía local. Recuerda que su concesión no puede ser general al cuerpo, sino de forma individual a los diferentes policías, y su concesión requiere acto administrativo, que deberá ser motivado.

La Presidencia le indica que a los diferentes miembros de la Jefatura de la Policía Local de Fregenal de la Sierra, así como a otros funcionarios se conceden productividades bajo esos criterios, que se plasman por escrito en los correspondientes informes y resoluciones, estando todos ellos a disposición de la concejal.

- Recuerda que es obligatorio tener elaborada, aprobada y publicada una relación de los puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, documento que no existe.

La Presidencia rotula que efectivamente es una obligación legal; que este Ayuntamiento nunca ha elaborado una RPT, y que la intención es confeccionar una, si bien se trata de un documento que requiere para su elaboración además de recursos económicos, mucho tiempo, por lo que no se prevé su pronta aprobación.

- Se muestra disconforme con la inversión prevista para ejecutar el “quiosco del parque”, ni con su construcción, ni con la cuantía destinada a su edificación.

La Presidencia indica que se trata de una obra ejecutada bajo el paraguas del programa de empleo estable, vinculado a la creación de puestos de trabajo en el municipio. Le sugiere que para la elaboración del presupuesto 2018, los diferentes grupos políticos aporten ideas sobre las diferentes actuaciones a realizar en el municipio a incluir en el presupuesto.

- Considera el presupuesto no sólo no participativo con asociaciones y vecinos, sino que además no ha tenido consenso alguno, y no ha reflejado ninguna propuesta de las postuladas desde su grupo municipal, salvo una (actuaciones en los pisos tutelados), que si bien era una propuesta para el ejercicio 2016 y no para el 2017.
- Además existe un conjunto de elementos menores en los que no se muestra conforme, por lo que adelanta el sentido de su voto, que será negativo.

En el turno de intervención del grupo político municipal socialista, su portavoz, la Sra. Caballero, además de adelantar el voto en contra de todos los concejales presentes de su grupo, señala que:

5

- Recuerda que en el pleno de julio de 2017 para la aprobación del presupuesto se viene a debatir el presupuesto 2017, y no presupuestos anteriores, menos aún, aquellos cuya elaboración e iniciativa de aprobación le correspondió a otro equipo de gobierno, pues los mismos ya tuvieron su momento para su enmienda y debate.
- Recuerda también que en los presupuestos 2016 el grupo municipal socialista se abstuvo en la votación presupuestaria, pues entendían que el equipo de gobierno acababa de empezar a tener contacto con la Administración local, y que se trataba de un presupuesto continuista con el anterior, por falta de tiempo en su elaboración. El presupuesto para el ejercicio 2017 ya es un presupuesto “del partido popular”, bajo su exclusiva responsabilidad, con el que se muestran disconformes.
- Señala que se trae para su aprobación un presupuesto con más de 7 meses de retraso, donde además gran parte ha sido ya gastado o comprometido.
- Indica que no han presentado aportación alguna al presupuesto, especialmente en lo que se refiere a actuaciones en materia de inversiones, pues en las fechas en que el presupuesto estará definitivamente aprobado (agosto 2017) ya sería inviable, por lo que presentarán propuestas para el ejercicio 2018.
- Respecto a lo indicado por la concejala del grupo Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes respecto a las gratificaciones por servicios extraordinarios, quiere dejar constancia que el 90 % de las concedidas actualmente derivan de necesidades que han existido siempre, y que durante el mandato socialista también se concedían, pero existe otro 10 % que son nuevas, y que con éstas no se muestran conformes en toda su extensión.
- Se queja de que no se elabora la relación de puestos de trabajo. Tener aprobado y en vigor un instrumento de ordenación del personal evitaría la clasificación de los trabajadores municipales, dejando de existir como ahora ocurre, trabajadores de primera, y trabajadores de segunda. Señala que ya en el ejercicio pasado 2016 la Presidencia se comprometió a iniciar el procedimiento de elaboración y aprobación de una RPT y que hasta la fecha, no ha hecho nada.

La Presidencia recuerda que en su programa electoral no incluía la elaboración de un instrumento de ordenación de personal, por lo que para su equipo de gobierno no es un tema prioritario, realizándose cuando exista disponibilidad económica.

6

- Respecto a los 1.500 € destinados a señalización vial, pregunta si incluye el crédito para las pintura de los aparcamientos del barrio de Santa Ana.

La Presidencia indica que ese crédito no está aún comprometido. En cualquier caso, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 muestra como se ha generado un superávit de algo más de 400.000 euros. Tal remanente líquido de tesorería para gastos generales puede ser destinado a gastos de inversión de obras de competencia municipal, siempre que además sean financieramente sostenibles, entre ellas estaría la señalización viaria. Si bien la Ley exige que en primer término, tal remanente se destine a la amortización de las deudas a largo plazo, antes de poder proceder a realizar inversiones. Este Ayuntamiento mantiene una deuda a largo plazo con una entidad crediticia como consecuencia de las subvenciones europeas denominadas “Jessica Fidae”. Se trata de un crédito para la realización de inversiones en iluminación pública que no tienen ningún tipo de comisión de apertura, mantenimiento, administración o cierre, y cuyo interés es del 0 por 100. El interventor tiene que realizar las gestiones necesarias para conocer si tal crédito concedido es considerado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública como una subvención, y en consecuencia no sería obligatoria su amortización anticipada con el remanente líquido de tesorería positivo alcanzado, pudiendo destinar el mismo directamente a inversiones, o es considerado una operación de crédito a largo plazo en sentido estricto, lo que exigiría utilizar tal remanente para amortizar anticipadamente la misma.

Recuerda asimismo que existe otro crédito a largo plazo con el BBVA por el cual se deben unos 40.000 € y que está vinculado a un plan de estabilidad presupuestaria aprobado con el anterior equipo de gobierno.

- Manifiesta su disconformidad con que no conste crédito presupuestario alguno para al Convento de los Jesuitas.

La Presidencia informa que se pedirá una subvención para realizar la inversión en el Convenio de los Jesuitas con cargo al 1.5 % cultural del Ministerio de Fomento. Se está elaborando la documentación necesaria para su solicitud (proyecto, certificaciones...).

- Respecto a la partida prevista para dotar al Santuario de la Virgen de los Remedios de fibra óptica, consideran que más de 80.000 € es una cuantía excesiva, pudiendo utilizarse en otras actuaciones de carácter social que generan puestos de trabajo en el municipio.

La Presidencia señala que se trata de un gasto que en principio no significaría un aumento inmediato de puestos de trabajo en la zona, si bien es un elemento de potenciación y desarrollo turístico a medio y largo plazo de todo Fregenal. Además entiende que se trata de un precio ajustado a mercado, pues recuerda que con el anterior regidor, el Sr. Ceballos, se había solicitado un presupuesto para una actuación similar y la cuantía se elevaba a cerca de los 250.000 €.

- Considera que el crédito presupuestario destinado a subvenciones a las asociaciones debería incrementarse pues en el ejercicio pasado no hubo convocatoria. Consideran que la cuantía presupuestada no debería ser inferior a los 20.000 €.
- Preguntan por algún tipo de aplicación presupuestaria destinada a la promoción del comercio en el municipio.

Se les indica que la aplicación 43.11, por ejemplo, prevé un crédito inicial de 14.800 € para varios proyectos relacionados con la promoción del comercio.

- Por último, señalan que su grupo político se muestra orgulloso de la Excm. Diputación de Badajoz y de la Junta de Extremadura, y de las inversiones directas, así como de las cuantías transferidas al Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra para la generación de las mismas.

La Presidencia también agradece los recursos destinados por ambas administraciones a actuaciones en Fregenal de la Sierra, si bien recuerda que ella y su equipo de gobierno se esfuerzan día a día “llamando a todas las puertas”.

Se procede a la votación formal del asunto, quedando aprobado con los votos favorables de los concejales pertenecientes al grupo político municipal popular, y con los votos en contra del resto de concejales presentes.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el

Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del art. 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes igualan a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 (en su redacción dada por el RD-ley 17/2014), y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 168, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, en concordancia con el artículo 22.2-e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que con carácter previo al acuerdo plenario, esta propuesta se ha sometido a estudio por la Comisión Informativa de economía y hacienda, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82 , 123 , 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Considerando que se cumplen los requisitos jurídicos necesarios contenidos en las normas legales para proceder a “**aprobación inicial del presupuesto general municipal para el ejercicio económico 2017**”, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra toma el siguiente:

10

ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, para el ejercicio económico 2017, que contiene los estados de gastos e ingresos por un montante total de 4.127.000 €, junto con sus Bases de Ejecución.

2º.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

3º.- Someter al presente acuerdo a información pública junto con el Presupuesto General 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias por los interesados.

4º.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos de forma automática en el caso de que no se presente ninguna reclamación; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación del resumen por capítulos en el boletín oficial de la provincia de Badajoz.

5º.- Remitir copia a la Administración General del Estado, así como a la Junta de Extremadura.

APROBADO

PROPOSICIONES:

Tercer punto del orden del día: Propuesta para la aprobación, si procede, de la incoación de expediente para la desafectación de dominio público de un tramo del camino público municipal con matrícula 03E03052212C, con el fin de la modificación de su trazado a su paso por la finca de titularidad de la mercantil Explotación agropecuaria la parrilla, S.A.

La Presidencia explica que el origen del procedimiento es la petición de una empresa de Fregenal de la Sierra que requiere de tal modificación, pues el camino atraviesa su finca, en la que existe una explotación porcina, pasando justo por el medio de varias instalaciones ganaderas y un cortijo. Ello le ocasiona a la actividad inconvenientes diarios en el uso adecuado de sus instalaciones, pero además el problema se ve agravado debido que la empresa requiere obtener la calificación porcina “Granja de Selección”, cumpliendo con todos los requisitos para ello, excepto el de bioseguridad por causa del trazado del camino que atraviesa el centro de la explotación.

Por ello proponen la modificación del trazado del camino, que no supondría perjuicio alguno para ningún tercero pues el nuevo trazado discurriría íntegramente por la finca titularidad de la mercantil, incluso sería más beneficiosa para los usuarios del camino, pues el trayecto de salida a la carretera tiene menor recorrido, es más recto y no incrementa elevaciones ni desniveles. Lógicamente el coste del trazado del camino será asumido por la mercantil que lo propone, así como en su caso las tasas correspondientes a las publicaciones oficiales, sin que el Ayuntamiento asuma cuantía alguna.

Del informe técnico emitido por el arquitecto municipal, D. Marco Antonio Pizarro Méndez el día 4 de julio de 2017 se deriva literalmente que *“el cambio de tramo propuesto no supone menoscabo alguno al resto de potenciales usuarios del camino; es más la unión con la Vereda de Bodonal de la Sierra a Burguillos del Cerro, facilita el tránsito en tanto en cuanto se encuentra es en mejor estado de tránsito”* y que *“el nuevo trazado propuesto no muestra características que hagan inviable o dificultoso su trazado, con elevaciones que oscilan entre 471 y los 496 metros sobre el nivel del mar, para una longitud superior a los 700 m”*.

En el informe se añade que el camino público afectado se denomina “Jineta a Cordonero” y que está matriculado con el número 03E03052113B en el catálogo de caminos de Fregenal de la Sierra.

Se procede la votación sobre la inclusión del debate y votación en el pleno actual quedando aprobada la misma con el voto favorable de todos los presentes, si bien, la Sra. Caso manifiesta que realmente no considera que existiese una urgencia real.

Respecto al procedimiento para la alteración de la calificación jurídica de los bienes municipales deberá ajustarse a lo regulado en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (publicado en el B.O.E nº 161, de 7 de julio). Al respecto, para la alteración de la calificación jurídica de dichos bienes se requiere la tramitación de un expediente en el que se motive su oportunidad o legalidad, debiendo ser resuelto, previa información pú-

blica durante un mes, por la Corporación Local, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

La oportunidad supone un amplio margen de discrecionalidad y consiste en valorar si la alteración pretendida es útil para el interés público, no sólo para el privado, entendiéndose a la vista del informe emitido por el arquitecto municipal, D. Marco Antonio Pizarro Méndez que existe un doble interés, por lo que debe considerarse cumplido dicho requisito.

12

Una vez realizada la desafectación del tramo del camino municipal, se producirá una enajenación del tramo de camino desafectado mediante permuta del bien municipal, en los términos previstos en los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 109 , 112 y 118 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con el objetivo de alcanzar la modificación de dicho trazado a su paso por la finca particular de la mercantil Explotación Agropecuaria La Parrilla, S.A.

En el expediente constan los diferentes tramos y puntos del nuevo trazado propuesto, por el que se realizaría la permuta con el camino desafectado.

Citar que la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, regula en sus artículos 179 y 180, la desafectación de los terrenos de dominio público viario así como las permutas de los mismos, respectivamente.

El Pleno, procede a la votación final sobre el asunto a tratar, quedando aprobado con el voto favorable de todos los concejales presentes el siguiente acuerdo:

Iº.- Aprobar inicial o provisionalmente la alteración de la calificación jurídica – DESAFECTACIÓN O DESDEMANIALIZACIÓN- del tramo de un camino municipal, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial, con el fin de la modificación del trazado de dicho camino a su paso por la finca de titularidad de la mercantil “Explotación agropecuaria la parrilla S.A”, con N.I.F A 37037884.

Siendo el siguiente:

- o Camino denominado: Jineta a Cordonero.**
- o Número de matrícula del camino en el Catálogo de Caminos: 03E03052113B.**

- Referencia catastral: polígono 16, parcela 9003.
- Linderos: parcelas 10 y 11 del polígono 16 de Fregenal de la Sierra, ambas propiedad de la mercantil “Explotación agropecuaria la parrilla S.A”.
- Longitud total del camino: 3.741 metros.
- Anchura 3 metros.
- Superficie total: 11.223 m².
- Longitud afectada por la modificación: 766,13 metros.

Establecer como trazado a permutar el siguiente:

- Partiendo de la Vereda de Bodonal de la Sierra a Burguillos del Cerro (antigua carretera), camino con matrícula 03E03052212C, coordenada CA1 (x/y: 187560.58/4241667.75), confluye con el camino 03E03052113B en la coordenada CA9 (x/y: 186849.05/4241490.83 – ETRS89/H30). (las coordenadas intermedias se encuentran en el expediente público).

2°.- Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

3°.- Elevar al Pleno el acuerdo con sus alegaciones, o directamente el acuerdo si no existieran las mismas, para su resolución definitiva, acuerdo que deberá ser aprobado mediante mayoría absoluta.

4°.- Cuando el presente acuerdo sea definitivo, si a esa fecha estuviere aprobado el Inventario municipal, reflejar la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien. Asimismo se realizará la preceptiva comunicación a la Junta de Extremadura, a los efectos de su inscripción en el Catálogo de Caminos.

5°.- Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6°.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos, con la rúbrica conforme del Secretario y/o Interventor cuando sea exigido por la legislación vigente.

APROBADO

MOCIONES DE URGENCIA.

14 Concluida la orden de día, y antes de pasar a la fase de control y fiscalización, la Presidenta pregunta si algún grupo político desea someter de conformidad con el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre) a consideración del pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Ningún grupo político municipal presenta moción de urgencia alguna.

Finalizada la parte resolutoria o dispositiva del orden del día, se procede a iniciar la parte de control y fiscalización de conformidad con el art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (publicada en el BOE nº 139, de 11 de junio de 1985).

En este momento, el concejal del grupo político municipal popular, Sr. Nogales, se ausenta del salón de plenos, manteniéndose el quórum necesario para seguir con la sesión.

IIIº.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

Sexto punto del orden del día: *Puesta en conocimiento del pleno de los Decretos de Alcaldía y de las actas de la Junta de Gobierno Local.*

Respecto a las Juntas de Gobierno Local, desde la última dación de cuenta en el pleno ordinario anterior se han celebrado las siguientes sesiones:

- 9, 19 y 26 de junio de 2017: ordinarias.
- 6 y 12 de julio de 2017: ordinarias.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el último pleno, desde 43/2017 hasta el 73/2017, ambos incluidos.

**NÚMERO DE DECRETO
(DE 2017)**

CONTENIDO

NÚMERO DE DECRETO (DE 2017)	CONTENIDO
43	Listado de admitidos provisionales socorristas.
44	Listado admitidos provisionales de fontanero.
45	Listado admitidos provisionales de herrero.
46	Listado admitidos provisionales de peón de servicios.
47	Anticipo de nómina.
48	Incoación de expediente de legalización de actuaciones urbanísticas en polígono 51, parcela 138.
49	Incoación de expediente sancionador por obras ilegales en Paseo de la Constitución, nº 6.
50	Incoación de expediente sancionador por obras ilegales en calle La Cárcel, con número de gobierno 17
51	Lista de admitidos definitivos para socorristas.
52	Anticipo de nómina.
53	Listado admitidos definitivos para herrero.
54	Listado de admitidos definitivos para peón de servicios múltiples.
55	Listado de admitidos definitivos para fontanero.
56	Aprobación de proyecto técnico de obra para construcción de quiosco bar en el parque JIZA.
57	Anticipo de nómina.
58	Sustitución de la Alcaldía por ausencia.
59	Aprobación de proyecto técnico para obra de AEPSA 2017. Calle Marqués de Riocabado.
60	Listado provisional de admitidos de cuidadores de personas con discapacidad.
61	Listado provisional de admitidos para empleados de servicios de atención al público.
62	Listado provisional de admitidos para limpieza de edificios.
63	Listado provisional de admitidos para peón de servicios múltiples.
64	Fijación de espacios dedicados al ocio.
65	Aprobación de la liquidación del ejercicio 2016.
66	Convocatoria pleno extraordinario y urgente de 10 de julio.
67	Convocatoria de comisión informativa.
68	Modificación de concejalías delegadas.

69	Modificación del nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local
70	Modificación en el nombramiento de titulares de las tenencias de alcaldía.
71	Anticipo de nómina.
72	Listado de admitidos provisionales en escuela de música.
73	Convocatoria pleno ordinario de 20 de julio de 2017.

Séptimo punto del orden del día: Ruegos y preguntas.

En aplicación del art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82.4 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da participación a todos los grupos políticos municipales en la formulación de ruegos y preguntas.

La concejal del grupo político municipal Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes, Sra. Caso:

1º.- Ruega mayor control y transparencia respecto a las aportaciones municipales en la Fundación Eugenio Hermoso, así como en la administración de sus fondos, que provienen en su mayoría del erario público. Recuerda que la Fregenal de la Sierra sigue aún sin casa-museo que sería un valor turístico importante para el municipio.

Alcaldesa-Presidenta: informa que en este ejercicio se le han concedido 10.000 € a la Fundación, si bien 5.000 € corresponden a la aportación municipal 2016 y 5.000 € a la de 2017. Las transferencias se han realizado con el objeto de la que fundación haga frente a la ejecución provisional de una sentencia que obliga a la misma a entregar una cantidad de dinero determinada al comodatario.

2º.- Ruega se realicen actuaciones de arreglo en la calle Solana y Bazán.

Alcaldesa-Presidenta: los técnicos municipales junto con la Alcaldía se han desplazado a las mismas, se han entrevistado con los vecinos y se ha llegado a la conclusión de que no existe anomalía en ninguno de sus sistemas.

3º.- Pregunta por el trámite de la ordenanza de convivencia, especialmente de las fechas previstas de su presentación a pleno para proceder a la aprobación provisional

de la misma, teniendo en cuenta especialmente los diversos actos vandálicos que se están produciendo este verano, con varios jóvenes que han destrozado mobiliario público.

Alcaldesa-Presidenta: durante las próximas semanas el equipo de gobierno estudiará el proyecto elaborado y la posibilidad de incardinar en el mismo las diferentes propuestas presentadas por Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes y por el Partido Socialista.

Respecto a los destrozos, se tiene prevista una reunión con los padres de los menores que han realizado los actos vandálicos, para estudiar fórmulas alternativas a la mera denuncia y requerimiento de los daños ocasionados (tales como servicios a la comunidad...).

4º.-. Pregunta por el criterio de adquisición de suministro de alimentos destinados a la residencia de mayores.

Alcaldesa-Presidenta: el criterio utilizado es el rotativo, adquiriendo los alimentos en una tienda de alimentación diferente de Fregenal cada 3 meses. Igual criterio se sigue respecto a la compra de fármacos.

5º.-. Pregunta por el crédito destinado a actividades culturales, y su incremento.

Interventor General: el crédito inicial previsto es de 46.000 €, cuyo origen es la suma de varios proyectos diferentes. Recuerda que desde 2016 existe una nueva orden de aplicaciones presupuestarias, habiendo la misma reducido el número de aplicaciones, por lo que una aplicación actual puede ser la suma de varias de años anteriores.

6º.-. Pregunta por la subvención nominativa a la parroquia.

Interventor General: no consta como subvención al no tener tal naturaleza, puesto que existe una contraprestación directa (permitir el acceso a los templos del municipio a los empleados de la oficina de turismo y a los visitantes a los que hacen de guía). Pero si se incluye en el estado de gastos del presupuesto general cree recordar con 3.500 €.

7º.-. Ruega un mayor esfuerzo en la limpieza de las calles durante estos meses de gran afluencia.

Alcaldesa-Presidenta: se está haciendo todo lo que se puede dentro de las limitaciones presupuestarias y de personal existentes en el Ayuntamiento. Con el

agravante además, de la circunstancia de que varios trabajadores recién contratados para estas funciones se han dado de baja médica de forma inmediata a la contratación.

8º.-. Ruega se arregle una arqueta hundida frente a la puerta del bar Carloto.

18

Alcaldesa-Presidenta: se dará traslado de tal petición al jefe de obras.

9º.-. Ruega se apruebe por el pleno un acuerdo que permita grabar el mismo a través de un sistema de vídeo o video-acta.

La concejal-portavoz del grupo político municipal socialista, Sra. Caballero:

1º.-. Pregunta por la ordenanza de convivencia.

Alcaldesa-Presidenta: ya contestada a la portavoz de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes.

2º.-. Pregunta por los problemas existentes en la calle Solana.

Alcaldesa-Presidenta: ya contestada a la portavoz de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes.

3º.-. Pregunta por la puesta en funcionamiento del nuevo punto limpio.

Alcaldesa-Presidenta: se les pondrá en conocimiento a los diferentes grupos con antelación suficiente a su apertura.

4º.-. Ruega se proceda a la limpieza de la esquina del parque junto al Hotel Cristina.

Alcaldesa-Presidenta: lo remitirá al jefe de obras para que en cuanto puedan realicen la misma.

5º.-. Ruega se le entregue un listado con todas las gratificaciones durante los ejercicios 2016 y 2017 de los diferentes trabajadores municipales.

Alcaldesa-Presidenta: se le dará traslado.

La Alcaldesa-Presidenta o los concejales delegados de cada ramo contestan a las preguntas y ruegos que le han sido formulados en este momento (al finalizar todas las

preguntas y ruegos). Se incluye la contestación en cursiva justo debajo de la pregunta correspondiente a efectos prácticos.

Se levanta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación la sesión ordinaria del Pleno siendo las 21:35 horas del mismo día.

19

Se extiende la presente acta por la Secretaría, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y el Secretario de la Corporación, dando este fe este de su contenido.

Se hace notar que el tiempo transcurrido entre la celebración de la sesión (el 20 de julio de 2017) y la fecha de elaboración del acta (17 de agosto de 2017) supera ampliamente el plazo máximo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre), siendo la causa del retraso la concesión al secretario municipal de forma inmediata al día de celebración de la sesión, de un permiso por enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad.

Firmado en Fregenal de la Sierra (Badajoz), 17 de agosto de 2017.

VºBº
La Alcaldesa y Presidenta

El Secretario de la Corporación

D.ª María Agustina Rodríguez Martínez

Jesús Gómez García